INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informándole que se allego escrito por parte de la apoderada judicial de la parte demandante por medio del cual solicita el pago de los depósitos judiciales. Así mismo, solicita dentro del término se incluya en la liquidación de crédito realizada por el despacho las agencias de primera instancia y las costas del proceso ejecutivo, suma que asciende a $51.750.242. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

MARI FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura Valle, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 151

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Sara Rosa Parra y otros
Demandado:	Empresa de Transportes - TRANSMAR
Radicación:	76-109-31-03-003-200**4**-000**64**-00

Atendiendo el escrito allegado por parte de la apoderada judicial de la parte demandante por medio del cual solicita se incluya en la liquidación de crédito realizada por el despacho las agencias de primera instancia y las costas del proceso ejecutivo, suma que asciende a $51.750.242, el Despacho accederá a lo pedido y ordenara para que por secretaria se realice nuevamente liquidación de crédito y se incluya las agencias y las costas del proceso ejecutivo causados en primera instancia.

De la petición de entrega de los depósitos judiciales de la señora Sara rosa Parra, el Despacho informa a la peticionaria que una vez quede en firme el auto que aprueba la liquidación de crédito se procederá a resolver el pago de depósitos judiciales pendientes conforme el art. 446 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingrese a despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b0071019db15d4315c05c86bfd6ed3308f5177d47b9bcac6a9c0bce931709e**
Documento generado en 22/02/2023 05:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica